

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Fijase en la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN CON CUATRO CENTAVOS (\$ 36.094.471.04) el total de erogaciones del Presupuesto para el ejercicio año 1994, se detalla analiticamente en las Planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.-Estimase en la suma de Pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 11.523.933.00). El calculo de Recursos destinados a atender las erogaciones que se refiere el Articulo 1, conforme al detalle que figura en la planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.-Como consecuencia de lo establecido en los Articulos precedentes, estimase el siguiente balance preventivo, cuyo detalle figura en la planilla anexa que forma parte de la presente Ordenanza.

EROGACIONES.....	\$ 36.094.471,04
RECURSOS.....	\$ 11.523.933,00

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO.....	\$ 24.570.538,04

ARTICULO 4to.-Fijase en la suma de Pesos CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 102.975,00), el importe correspondiente a las erogaciones para atender amortizacion de la deuda de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.-Estimase en la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 24.673.513,04), el importe correspondiente al Financiamiento de la Administracion Municipal de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6to.-Como consecuencia de lo establecido en los Articulos 4º y 5º de la presente Ordenanza, estimase un financiamiento neto de la Administracion Municipal en la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 24.570.538,04), que se destinara a atender la necesidad de financiamiento establecida en el Articulo 3º de la presente Ordenanza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.....	\$ 24.570.538,04
FINANCIAMIENTO (ARTICULO 5º).....	\$ 24.673.513,04
EROGACIONES (ARTICULO 4º).....	\$ 102.975,00

	24.570.538,04

ARTICULO 7mo.-Fijase en DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (2.522), el numero de cargos de la Planta Personal Permanente, segun detalle obrante en Planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8vo.-El Departamento Ejecutivo podra disponer las reestructuraciones que considere necesarias, con la unica limitacion de no alterar el total de erogaciones indicadas en el Articulo 1º. Respecto a la Planta de Personal podra transferir cargos con la sola limitacion de

no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.

ARTICULO 9no.-Las remuneraciones correspondientes a los cargos que determina la presente Ordenanza seran fijados de acuerdo a las pautas provinciales.

ARTICULO 10mo.-La presente Ordenanza tendra vigencia a partir del 1° de Enero de 1994.-

ARTICULO 11ro.-No se podra efectuar designaciones de personal con afectaciones a partidas globales salvo la contratacion de personal jornalizados para tareas temporarias o para la realizacion de Obras Publicas.

ARTICULO 12do.-Facultase a Contaduria General de esta Comuna a modificar la imputacion dada a los gastos comprometidos entre el 1 de Enero del corriente año y la elaboracion del presente Presupuesto, con el objeto de reapropiar correctamente los gastos efectuados durante la vigencia del Presupuesto 1993.

ARTICULO 13ro.-Las erogaciones a atender con recursos afectados deberan ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podran transferirse a ningun otro destino.

ARTICULO 14to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

r.e.